

ACUERDO REGIONAL No. 008
(29 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se autoriza a la Agencia Regional de Movilidad la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 para el proyecto de inversión ‘Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca’ identificado con Código BPIN 20251400230004, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el componente de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, en desarrollo de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Marco N° 2025-3166”

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ — CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, los artículos 56 y 57 del Acuerdo Regional 004 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acto Legislativo 02 de 2020, por medio del cual se modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que mediante la Ley Orgánica 2199 del 2022 se adoptó el régimen especial de la Región Metropolitana y definió su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley Orgánica 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, el literal c) del numeral 6 del artículo 21 de la misma ley establece que es función del Consejo Regional, en materia fiscal, aprobar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de los proyectos de inversión de la Región Metropolitana y sus entidades.

Que, el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 2199 del 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad, a través de la cual la Región Metropolitana ejercerá la autoridad regional de transporte, como entidad pública adscrita a esta, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional. Esta entidad estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

Que, el literal a) del artículo 33 de la citada ley, define como una de las funciones de la Agencia Regional de Movilidad, la de *“Formular y adoptar la política de movilidad regional, y diseñar, orientar, regular sus estrategias, programas y proyectos con el objetivo de lograr una movilidad asequible,*

ACUERDO REGIONAL No. 008
(29 de mayo de XX)

“Por medio del cual se autoriza a la Agencia Regional de Movilidad la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 para el proyecto de inversión ‘Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca’ identificado con Código BPIN 20251400230004, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el componente de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, en desarrollo de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Marco N° 2025-3166”

accesible, segura, equitativa y sostenible, que impulse el desarrollo económico de la Región Metropolitana”.

Que, en reconocimiento de la necesidad de generar soluciones en materia de transporte, para garantizar la prevalencia del interés general y la materialización de derechos fundamentales, el Consejo Regional de la Región Metropolitana expidió los Acuerdos Regionales 006 de 2022 y 008 del 2023, mediante los cuales, respectivamente identificó y declaró tres (3) hechos metropolitanos en el área temática de movilidad, a saber: (i) Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros; (ii) Integración y gestión de la actividad de carga y logística regional, y (iii) Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad.

Que, mediante el artículo 4 del mencionado Acuerdo Regional 006 de 2022, se definió que el ámbito geográfico de los hechos metropolitanos identificados en el área temática de movilidad corresponde a Bogotá y 17 municipios del Departamento de Cundinamarca: Cajicá, Chía, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.

Que, mediante el Acuerdo Regional 004 de 2023 se adoptó el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana, el cual estableció en los artículos 56 a 64, la naturaleza, uso, competencias y requisitos para la autorización por parte del Consejo Regional de vigencias futuras ordinarias o excepcionales de los proyectos de inversión de la Región Metropolitana y sus entidades; de conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 6 del artículo 21 de la mencionada Ley Orgánica 2199 de 2022.

Que, el artículo 57 ibidem dispone que el Consejo Regional es la autoridad competente para autorizar la asunción de obligaciones con cargo a recursos de inversión de vigencias futuras de las entidades adscritas y vinculadas de la Región que, para este efecto, les soliciten sus respectivos representantes legales previo aval de sus respectivas juntas directivas.

Que, particularmente, el artículo 59 ibidem dispone, en relación con las vigencias futuras ordinarias, que se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, circunstancia que se configura en el presente caso, teniendo en cuenta que la ejecución de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) requiere continuidad técnica, metodológica y operativa entre las vigencias 2026 y 2027.

ACUERDO REGIONAL No. 008
(29 de mayo de XX)

“Por medio del cual se autoriza a la Agencia Regional de Movilidad la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 para el proyecto de inversión ‘Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca’ identificado con Código BPIN 20251400230004, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el componente de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, en desarrollo de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Marco N° 2025-3166”

Que, el Consejo Regional expidió el Acuerdo Regional 007 del 2024, “Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad”, en cuyo artículo 3 establece que la Agencia Regional de Movilidad es una entidad adscrita a la Región Metropolitana y Agencia Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, y patrimonio independiente.

Que el precitado Acuerdo Regional 007 de 2024 señala en el numeral 8 del artículo 10 que es función de la Junta Directiva otorgar aval previo a las solicitudes de vigencia futuras de inversión para ser presentadas ante el Consejo Regional.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 4 de mayo de 2026, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad otorgó aval previo para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.670.000.000 M/CTE) para el proyecto de inversión “Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca” identificado con Código BPIN 20251400230004, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el componente de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, en desarrollo de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Marco N° 2025-3166.

Que el otorgamiento de aval previo por parte de la Junta Directiva se fundamentó en el documento de justificación técnica del proyecto a ejecutar. De igual forma, consideró el documento presentado por la Dirección General de la Agencia Regional de Movilidad, en el cual se certificó el cumplimiento de los requisitos para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias señalados en los artículos 58 y 59 del citado Acuerdo Regional 04 de 2023, así:

“(…)

- 1. Que el monto máximo, plazo y condiciones de la presente solicitud de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión, consultan las metas del Plan Financiero de Mediano Plazo de la Agencia Regional de Movilidad.*
- 2. Que el proyecto de inversión “Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional*

ACUERDO REGIONAL No. 008
(29 de mayo de XX)

“Por medio del cual se autoriza a la Agencia Regional de Movilidad la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 para el proyecto de inversión ‘Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca’ identificado con Código BPIN 20251400230004, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el componente de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, en desarrollo de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Marco N° 2025-3166”

de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca.” identificado con código BPIN 20251400230004 se encuentra en estado registrado actualizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, por un costo total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$133.170.202.498), distribuido por vigencia así:

2025	2026	2027	2028	Total
\$52.891.898.000	\$65.300.813.673	\$11.300.000.000	\$3.677.490.818	\$133.170.202.498

3. *Que, el proyecto de inversión “Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca.” identificado con código BPIN 20251400230004 está incluido en el Plan Plurianual de Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad dado que a la fecha no se cuenta con el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Lo anterior, atendiendo el Parágrafo 3 transitorio del citado Artículo 58: Mientras se adopta el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, para cumplir con los requisitos de aprobación de vigencias futuras y de declaración de importancia estratégica, se solicitará en su lugar que los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones.*
4. *Que los compromisos a adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Agencia Regional de Movilidad ni comprometen la sostenibilidad financiera ni la capacidad presupuestal futura de la entidad.*
5. *Que, el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.00803 “Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)” del proyecto de inversión BPIN 20251400230004 “Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca”, cuenta para la presente vigencia fiscal con una apropiación de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.298.650.000) M/Cte., monto que supera el quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura solicitada, conforme lo dispuesto en el presupuesto de la vigencia 2026 liquidado mediante la Resolución 452 del 31 de diciembre de 2025 “Por la cual se efectúa la liquidación del*

ACUERDO REGIONAL No. 008
(29 de mayo de XX)

“Por medio del cual se autoriza a la Agencia Regional de Movilidad la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 para el proyecto de inversión ‘Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca’ identificado con Código BPIN 20251400230004, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el componente de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, en desarrollo de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Marco N° 2025-3166”

presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad”.

Que, en virtud de lo anterior, en sesión del 29 de mayo de 2026, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los artículos previamente citados del Estatuto Presupuestal de la para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 para el proyecto de inversión “Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca” identificado con Código BPIN 20251400230004 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el componente de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH), de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, en desarrollo de lo previsto en el Convenio Interadministrativo Marco N° 2025-3166 suscrito entre la Agencia Regional de Movilidad y la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

ACUERDA:

Artículo 1°. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Autorizar a la Agencia Regional de Movilidad la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 para el proyecto de inversión “Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca” identificado con Código BPIN 20251400230004, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el componente de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, en desarrollo de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Marco N° 2025-3166 suscrito entre la Agencia Regional de Movilidad y la Secretaría Distrital de Movilidad, de la siguiente manera:

Concepto	VF 2027	Totales
	Corrientes	Corrientes
TOTAL	\$ 2.670.000.000	\$2.670.000.000

ACUERDO REGIONAL No. 008
(29 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se autoriza a la Agencia Regional de Movilidad la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del año 2027 para el proyecto de inversión ‘Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca’ identificado con Código BPIN 20251400230004, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el componente de la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, en desarrollo de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Marco N° 2025-3166”

Artículo 2°. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente Acuerdo a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para los fines pertinentes.

Artículo 3°. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página electrónica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y también será publicado en el Registro Distrital de Bogotá D.C. y en la Gaceta Departamental de Cundinamarca, de conformidad con el Artículo 34 del Acuerdo Regional 011 de 2025. *lc.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo del año 2026.


VICTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Presidente *lc.*


LUIS FELIPE LOTA
Secretario Técnico *lc.*